

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SALVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por un año... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 5.º

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia del distrito del Pino de su capital, de los cuales resulta:

Que Gertrudis Mora, consorte de Jaime Calsina, poseía en la calle de la Dagueria de la misma capital, una casa que desde el primer piso á la altura de 26 pies sobre el suelo se internaba y apoyaba sobre la de D. Mariano Roses, y lindaba en la expresada prolongacion con la de Doña Ana Casademunt; y habiendo sido expropiada esta casa con la de los Roses para formar la calle nueva de Jaime I, la interesada pidió la declaracion de que conservaba la propiedad desde la altura de 26 pies de la escasa porcion de terreno que quedaba en el solar de Roses.

Que D. Juan Ribatallada, sucesor de los derechos de este y de Casademunt, comenzó en su terreno la construccion de una nueva casa, y como al pasar de la altura de 26 pies, no contara para nada con la Gertrudis Mora Calsina, denunció esta la nueva obra, que fue mandada suspender en auto confirmado por la Audiencia de Barcelona:

Que formalizada luego la demanda, cuando este pleito se hallaba recibido á prueba, el Alcalde-Corregidor de aquella ciudad mandó á Ribatallada, que sin perjuicio de las reclamaciones que por la via judicial pudiesen interponer los consortes Calsina, continuase dentro de tercero dia la construccion de la fachada de la casa, con apechiscamiento de verificarlo, á su costa, el arquitecto municipal, y decretando que se atuviese á la resuelto, bajo la multa de 500 rs. el mismo Ribatallada, quien en una nueva exposicion habia pedido se suspendiesen los efectos de lo mandado hasta la conclusion del pleito, ó que se oficiara al Juzgado para que no impidiese la

ejecucion de las obras; y enterado de ello el Juez por el propio Ribatallada, dispuso que se diese á éste certificacion del auto confirmado por la Audiencia en que se acordó la suspension de las mismas:

Y finalmente, que seguido el pleito en todos sus trámites, y dada sentencia á favor de la expresada Calsina, recae en declaracion de quedar pasada en autoridad de cosa juzgada al comenzar la demolicion de la casa para llevar á efecto la sentencia consentida, se opuso el Corregidor, que invocaba atribuciones gubernativas respecto á policia urbana, y tomando conocimiento el Gobernador civil de la provincia, propuso y sostuvo en el mismo concepto la presente competencia:

Visto el párrafo tercero, art. 3.º del Real decreto de 4 de Junio de 1847, que prohibe á los Jefes politicos, hoy Gobernadores civiles, suscribir sentencias de competencia en los pleitos fenecidos por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada:

Considerando que terminado ejecutoriamente el pleito de que se ha hecho mérito, el Gobernador civil, con arreglo al Real decreto citado, no pudo ni debió provocar esta contienda, cuyo resultado ha venido á paralizar la ejecucion de una sentencia, á la vez que el ejercicio de esas mismas atribuciones que la Autoridad administrativa invoca, y que en su tiempo y lugar la corresponden;

Oido el Tribunal Supremo Contencioso-administrativo.

Id.—Concediendo traslado á Tarragona al Segundo Comandante de reemplazo D. Francisco Schindl y Castellarnau.

Id.—Negando opeon al premio pecuniario al Sargento primero D. Nemesio Gonzalez y Garcia.

Id.—Id. id. al id. D. Tomas Laire y Fuentes. Id.—Id. mayor antigüedad en su empleo al Cabo primero José Cribelís. Id.—Id. dos meses de próroga á la Real licencia que disfrutó el Teniente D. Bonifacio Alvarez y Ove.

Id.—Id. permutar en sus destinos á los Capitanes D. Alvaro Calvo y Gonzalez, y D. Bernardino Ocampo y Lago.

Id.—Id. permuta de la cruz de Isabel la Católica por la de San Fernando de primera clase al Subteniente D. Francisco Rodriguez.

Id.—Id. permutar sus destinos á los Tenientes D. Santiago Montero y Alvarez, y D. José Arenas.

Al Capitan General de Andalucía.—Negando revalidacion del empleo de Capitan y grado de Comandante del Teniente D. Ramon Valenzuela y Camargo. Al Director general de infanteria.—Mandando se promueva á Sargento primero, cuando se extingan los supernumerarios que existan de esta clase, al segundo Pedro Cortezero.

cuando menos de 50 sellos de á cuatro cuartos. La entrega de estos efectos, y todo lo concerniente á su venta, tendrá lugar bajo las reglas é instrucciones que deberán recibir al efecto de las oficinas de Hacienda.

De Real órden lo digo á V. S. para que, con la brevedad que el caso exige, se adopten por su autoridad las medidas consiguientes á los fines expresados, de cuyo resultado dará V. S. conocimiento á la Direccion de Correos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

27 de Mayo 1856. Al Director general de infanteria.—Concediendo relief y abono de sueldos al Capitan del regimiento de Navarra D. José Navarro y Casañas.

Id.—Id. cuatro meses de Real licencia al Subteniente del batallon cazadores de Figueras D. Fernando Usetelz.

Id.—Id. id. al Teniente del regimiento de Cantabria D. Fernando de Soria y Ladone.

Id.—Destinando á sus órdenes por cuatro meses para que desempeñe una comision al Segundo Comandante del provincial de Zaragoza D. Ignacio Atrassagasti y Chinchurreta.

Id.—Concediendo traslado su residencia á Tarragona al Segundo Comandante de reemplazo D. Francisco Schindl y Castellarnau.

Id.—Negando opeon al premio pecuniario al Sargento primero D. Nemesio Gonzalez y Garcia.

Id.—Id. id. al id. D. Tomas Laire y Fuentes.

Id.—Id. mayor antigüedad en su empleo al Cabo primero José Cribelís.

Id.—Id. dos meses de próroga á la Real licencia que disfrutó el Teniente D. Bonifacio Alvarez y Ove.

Id.—Id. permutar en sus destinos á los Capitanes D. Alvaro Calvo y Gonzalez, y D. Bernardino Ocampo y Lago.

Id.—Id. permuta de la cruz de Isabel la Católica por la de San Fernando de primera clase al Subteniente D. Francisco Rodriguez.

Id.—Id. permutar sus destinos á los Tenientes D. Santiago Montero y Alvarez, y D. José Arenas.

Al Capitan General de Andalucía.—Negando revalidacion del empleo de Capitan y grado de Comandante del Teniente D. Ramon Valenzuela y Camargo.

Al Director general de infanteria.—Mandando se promueva á Sargento primero, cuando se extingan los supernumerarios que existan de esta clase, al segundo Pedro Cortezero.

28 id. id. Id.—Concediendo vuelta al servicio con el empleo de Teniente y grado de Capitan al Sargento primero licenciado D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

Id.—Quedando sin efecto la instancia en que pedia pasar al ejército de Filipinas al Sargento primero D. Vicente Tort.

Id.—Disponiendo sea reconocido el Teniente del regimiento de la Constitucion D. José Vazquez y Ruiz.

Id.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Subteniente del regimiento de Navarra D. Gregorio Garcia Escudero.

Id.—Id. seis id. al segundo Comandante de reemplazo D. Miguel Verdeguer.

Id.—Id. grado de Teniente Coronel por la ley de deportados al Segundo Comandante D. Mateo Casanova.

Id.—Id. id. de Comandante por id. al Capitan del regimiento de Castilla D. Prudente Borraña.

Id.—Id. la cruz de Carlos III por id. al segundo Comandante del de Leon D. Anacleto Rodriguez.

Id.—Id. la de Isabel la Católica por id. al segundo Comandante de reemplazo D. Roberto Rolles.

Id.—Id. id. por id. al Capitan del regimiento de Valencia D. Nicolás Tomás y Pastor.

Id.—Resolviendo que no tiene derecho á recompensa por la ley de deportados el Capitan del regimiento del Rey D. Antonio Bojo y Villar.

Id.—Id. id. el segundo Comandante del provincial de Salamanca D. Pedro Rubin de Celis.

Id.—Negando mayor antigüedad en el grado de Comandante al Capitan del regimiento de Cuenca D. Gabriel Higuera y Lopez.

Id.—Id. abono de tiempo de servicio al músico mayor del regimiento de Burgos D. Pedro Adamuz.

Id.—Id. opeon al premio pecuniario al sargento segundo del regimiento de Mallorca Salvador Gonzalez.

CABALLERIA.

27 Mayo 1856. Al Director general de Caballeria.—Destinando á sus inmediatas órdenes por el término de cuatro meses á D. José Marin y Rute, Alférez del regimiento de Lanceeros de Sagunto.

COLEGIO DE INFANTERIA Y CABALLERIA.

29 Mayo 1856. Al Director general de infanteria.—Concediendo plaza de Cadete á D. Antonio Libroero.

Id.—Id. id. á D. José Morales.

Id.—Id. id. supernumeraria á D. Juan Durán.

Al de Caballeria.—Id. plaza de Cadete á D. Antonio Bonrri y Paulin.

Al Capitan General de Aragón.—Resolviendo que Juan Merino presente para poder concedérsela los documentos que están preventidos.

ARTILLERIA.

Material.

27 Mayo 1856. Al Director general de Artilleria.—Mandando entregar dos piezas de artilleria á la Milicia Nacional de Cádiz.

INGENIEROS.

28 Mayo 1856. Al Capitan General de Andalucía.—Negando á D. Ricardo de la Cámara la autorizacion que ha solicitado para poder aprovechar las aguas pluviales que puedan recogerse en la muralla de mar de la plaza de Cádiz.

CUERPO DE E. M. DEL EJERCITO Y PLAZAS.

27 Mayo 1856. Al Director general de dicho cuerpo.—Concediendo Real licencia para los baños de Panticosa á D. Alejandro Segundo y Urquijo, Capitan del cuerpo de E. M.

Id.—Id. trasladar su residencia á Requena al segundo Comandante excedente de E. M. de plazas D. Fernando Garcia Perez.

Id.—Negando la instancia de D. Juan Gonzalez y Sanchez, tercer Ayudante de la plaza de Palma, en solicitud de que quede sin efecto la permuta de destino que se le concedió con el tercer Ayudante de la de Monzan.

Id.—Id. empleo de Teniente Coronel y grado de Coronel á D. Pedro Perez Castroviejo, primer Comandante y Sargento mayor de Logroño.

Id.—Id. empleo de Teniente Coronel al primer Comandante D. Miguel de Cáceres, Sargento mayor de Pamplona.

Id.—Id. mayor antigüedad de Subteniente á D. Manuel Rosado, segundo Ayudante de San Sebastian.

28 id. id. Id.—Concediendo Real licencia para la Al-

carria é Islas Baleares á D. Mariano Bardaji, Teniente Coronel del cuerpo de E. M. del ejército.

Id.—Id. cruz de Carlos III, como comprendido en la ley de deportados, al primer Comandante excedente de E. M. de plazas D. Miguel de la Vega.

ALABARDEROS.

27 Mayo 1856. Al Sr. Comandante general de Alabarderos.—Negando el grado de Capitan al guardia Don Casimiro Barberi.

Id.—Id. los premios de 4 y 10 rs. mensuales al idem D. Vicente Varela.

29 id. id. Id.—Concediendo grado de Teniente al guardia D. Feliciano Alonso.

GUARDIA CIVIL.

27 Mayo 1856. Al Inspector general de la Guardia civil.—Concediendo el empleo de Capitan de infanteria al que lo es graduado, Teniente del cuarto tercio, D. Inocencio Ramos y Gargates.

28 id. id. Id.—Concediendo licencia por enfermo para la ciudad de Lérida al segundo Capitan del segundo tercio D. Manuel Bellido y Pino.

29 id. id. Id.—Aprobando el empleo de sargento primero de infanteria del cuerpo y la cruz sencilla de Maria Isabel Luisa, para que han sido propuestos, el sargento segundo D. Fernando Fernandez Enriquez y el guardia de segunda clase José Maria Herrera y Carmona, del puesto de Santillana, de la linea de Gazalla, por el servicio prestado en la captura de siete criminales.

Id.—Concediendo el premio de constancia de cuatro reales vellon al mes á tres individuos del arma de caballeria del cuerpo, consultados para él.

CARABINEROS.

28 Mayo 1856. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo traslacion de residencia para Barcelona al segundo Jefe de dicho cuerpo D. Ramon Mascias y Ordines.

Id.—Id. la vuelta al cuerpo de Carabineros, en clase de Capitan, al segundo Comandante excedente de EE. MM. D. Juan Pozuelo.

Id.—Id. cuatro meses de Real licencia al Capitan de Carabineros D. Juan Martin Empuicando.

29 id. id. Id.—Disponiendo quede sin efecto la instancia promovida por el Coronel graduado, primer Jefe de Carabineros, D. Antonio Laporte, en solicitud de su retiro.

Id.—Concediendo al Capitan de infanteria, Teniente de Carabineros D. José Tomaseo y Rivera, toda la antigüedad que tenía en el cuerpo de Carabineros antes de ser destinado en 1853 al de EE. MM.

JUZGADOS.

27 Mayo de 1856. Al Capitan General de Extremadura.—Negando á D. Anacleto Mendez una plaza de Fiscal.

VICARIATO.

27 Mayo 1856. Al Patriarca Vicario general castrense.—Nombrando capellan párroco castrense del primer batallon del regimiento de infanteria de Milaga, núm. 40, al presbítero D. Juan José Aparicio.

INVÁLIDOS.

27 Mayo 1856. Al Director Comandante general del cuartel de inválidos.—Concediendo un año de Real licencia para San Felipe de Játiva á D. Antonio Chover y Sanchez, Comandante del cuartel de inválidos.

Id.—Negando premio de constancia al Subteniente graduado D. Diego Brun y Hora, sargento primero inválido.

28 id. id. Id.—Concediendo Real licencia para Cádiz á D. Manuel Gonzalez Sanz, Capitan inválido.

Id.—Negando empleo de segundo Comandante al Capitan inválido D. Felipe Alférez Ulloa.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

ITINERARIO

PARA EL SERVICIO DEL CORREO DIARIO DE MADRID Á LA CORUÑA.

Table with columns: Puntos de tránsito, Administraciones, Leguas de distancia, Tiempo que debe emplearse en correrías y en las detenciones, Horas de llegada y salida de cada punto. Itinerary from Madrid to Coruña.

Horas empleadas en la carrera... 56 25 Idem en las detenciones... 4 5 Totales... 60 30

Madrid 3 de Junio de 1856.—El Director general de Correos, Angel Iznardi.

Observaciones sobre su cumplimiento en la expedicion que salió de Madrid el de de

Table with columns: Conductor de Madrid á D., Conductor de a D., Observaciones sobre su cumplimiento en la expedicion que salió de Madrid el de de

CAUSAS Y FALTAS QUE HAN MOTIVADO LOS RETRASOS.

ITINERARIO

PARA EL SERVICIO DEL CORREO DIARIO DE LA CORUÑA Á MADRID.

Table with columns: Puntos de tránsito, Administraciones, Leguas de distancia, Tiempo que debe emplearse en correrías y en las detenciones, Horas de llegada y salida de cada punto. Itinerary from Coruña to Madrid.

Horas empleadas en la carrera... 58 15 Idem en las detenciones... 4 45 Totales... 63

Madrid 3 de Junio de 1856.—El Director general de Correos, Angel Iznardi.

Observaciones sobre su cumplimiento en la expedicion que salió de la Coruña el de de

Table with columns: Conductor de la Coruña á D., Conductor de a D., Observaciones sobre su cumplimiento en la expedicion que salió de la Coruña el de de

CAUSAS Y FALTAS QUE HAN MOTIVADO LOS RETRASOS.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 17 de Enero de 1852, publica el siguiente estado de la Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Mayo proximo pasado:

La Deuda flotante, representada por los efectos que a continuacion se expresan, importaba el 1.º de Mayo, segun el estado publicado en la Gaceta de 10 del mismo, la suma que sigue:

Table with columns: Vencimientos de letras y pagarés a favor del Banco de España y de particulares, Libranzas expedidas a favor de los contratistas de tabacos y papel para el sello, etc. Total: 563,406,260,94.

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE JUNIO.

Table showing increase in debt from May 1st to June 1st, including giro and libranza items, totaling 718,602,843,21.

DISMINUCION QUE HA SUFRIDO LA MISMA DEUDA.

Table showing decrease in debt from May 1st to June 1st, including giro and libranza items, totaling 605,316,598,96.

OBSERVACIONES.

- Las negociaciones de fondos verificadas en el mes de Mayo con los particulares han tenido efecto con los descuentos de 7 1/2, 8 y 8 1/2 por 100 anual, y con el de 7 por 100 las realizadas con el Banco de España.
La nota de títulos inserta en la Gaceta de ayer es consecuencia de operaciones con garantía verificadas hasta el 31 del mes proximo pasado.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de historia y elementos de derecho civil, vacante en la Universidad de Santiago.

El miércoles 11 del corriente a las dos de la tarde tendrá el primer ejercicio con arreglo al reglamento el opositor D. Juan Membrillo en el salón de actos de la facultad de jurisprudencia, y el jueves 12 el segundo a la misma hora y en el mismo local.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Table with columns: Rs. vn. Mrs., Han ingresado en este día, depositados por 1,457 individuos, de los cuales los 62 han sido nuevos imponentes, etc.

VENTAS DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 e instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Religiosas.

Núm. 1,993 del inventario.—Una yugada de tierras que en término de Villar de Gallinazo perteneció a las religiosas de Santa Ursula de esta ciudad; está arrendada a Joaquin y Eugenio Mulas, Mariano Sanchez, Fernando Jimenez, Fernando Diaz y otros compañeros por la cantidad de 31 fanegas de trigo anuales, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto proximo, la cual ha sido dividida por los peritos para su venta en las cinco porciones que a continuacion se expresan:

VELAZQUEZ. POR M. W. STIRLING.

OBRA VERDIDA AL CASTELLANO POR DON JOAQUIN MALDONADO Y MACANIZ.

CONTINUACION DEL CAPITULO QUINTO.

La túnica de José, despues de haber estado durante algun tiempo en el Louvre de Napoleon I, fue devuelta al Escorial, su primitivo asiento. Representa a los hijos de Jacob presentando a su padre la túnica teñida de sangre de su joven hermano, siendo de notar que esta no es, como dice la Biblia, una túnica de muchos colores, sino de una simple tela oscura con ribete blanco, teñida de sangre. El Patriarca, vestido con túnica azul y manto oscuro, está sentado a la izquierda en una alfombra oriental, mientras un perro blanco y negro ladra sin separarse de los pies de su señor. En el otro lado de la alfombra tres de sus hijos están en pie, de los cuales uno, levantando las manos como abatido por el dolor, se vuelve a los otros que desplazan la túnica a los ojos del padre. En el centro, y en último término, hay dos figuras, no tan delineadas ni tan claras como las anteriores. La cabeza de Jacob es, por el vigor del colorido y por la fuerza de la expresion, digna de Velazquez, y por inferior a las más bellas de este artista. Pero la emoción del anciano padre no es solo la expresion del dolor, sino la de la cólera y de la sospecha, y parece dispuesto a contestar a los que lo motivan con ágras reconvencciones. He aquí por qué el Jacob de Velazquez no excita tanto la compa-

vidida por los peritos para su venta en las cinco porciones que a continuacion se expresan:

La primera porcion consta de 49 tierras, de cabida de una fanega 284 estadales de segunda calidad, y 96 fanegas 288 estadales de tercera 14 hectáreas, 13 áreas, 75 centiáreas, cuya situacion es la siguiente: dos tierras a la Zarzuela, tres a los Vallesjos, dos a Mari-Salvador, cuatro al sendero de las Pozas de Arriba, cinco al de las Abajo, cuatro a la cuesta del camino de arriba de Ventosa, dos a la derecha del camino del Monte, otra a la izquierda del mismo camino, dos a la izquierda del camino de Arauzo, dos a la derecha del mismo camino, otra a la izquierda del molino de este nombre, dos a la derecha del camino de Poveda, una al Rincon, otra a las Coronillas, otra a la Calzada que va a Peñaranda, otra entrandiza en término de Aldeaseca de la Frontera, otra a Caracuesta, otra a la izquierda del camino de Aldeaseca, otra a la derecha del mismo camino, otra a la Poza, otra al caño de la Melera, otra entrandiza en término del campo y sitio del Pinar, otra al sitio del Gorro Blanco, otra al sendero de la Dehesilla, otra a la izquierda de la derecha del camino de Villoria, otra a la izquierda del camino de Salamanea, otra al camino de arriba de Ventosa, otra al Carrascal, otra a la poza Marcos, y otra entrandiza en término de Pedraza: ha sido tasada esta primera porcion en 1,000 rs. en renta anual, y en 18,000 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduria importa los mismos 18,000 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La segunda porcion consta de 37 tierras y una viña, de cabida de 363 estadales de segunda calidad, y 65 fanegas 388 estadales de tercera 20 hectáreas, 24 áreas, 95 centiáreas, cuya situacion es la siguiente: dos tierras a la Zarzuela, dos a la derecha del camino de Peñaranda, cinco al sendero de las Pozas de Arriba, cinco al de las Abajo, dos al camino de Arauzo, una a la izquierda del mismo camino, otra a la derecha del camino del Monte, otra a la izquierda del mismo camino, dos al camino del campo y sendero Padilla, una al camino de Poveda, y sitio de la Cabra, otra a la cuesta del camino de Ventosa, otra entrandiza en el término de Pedraza, otra al Rucio, otra al camino de Ventosa, otra al de Salamanea, otra al Retanar, otra al rejón de la fuente del pueblo, otra entrandiza en término del Campo y sitio del Pinar, otra al camino de Paradinias, otra a la Poza, otra a Caracuesta, otra al camino de Aldeaseca, otra a la izquierda del sendero de los Llanos otra a la raya de Aldeaseca, otra a Moleon, otra al Medel, y la viña al camino de Peñaranda: ha sido tasada esta segunda porcion en 669 rs. en renta anual, y en 12,012 reales en venta, y capitalizada por la Contaduria al respecto de la renta alculada por los peritos, importa los mismos 12,012 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La tercera porcion consta de 42 tierras de cabida de 214 estadales de segunda calidad, y 69 fanegas 58 estadales de tercera calidad 31 hectáreas, 16 áreas, 65 centiáreas, cuya situacion es la siguiente: cuatro tierras a los Vallesjos, tres al camino del rio, cinco al camino de Arauzo, una a la calzada de Peñaranda, dos por dentro de dicha calzada, una a la raya de Pedraza; otra a la misma raya entrandiza en término de Pedraza, otra al camino de Aldeaseca, dos al camino de Molino, cuatro al camino de Arauzo que va a Ventosa, uno al de las Abajo, uno a la poza, otra a la poza Marcos, otra al valle de los Juncos, otra a Benavides, otra al camino de Enales, otra al camino del Monte, otra a las cuevas del camino de Arauzo, otra al término de Aldeaseca de la Frontera, otra al sendero de los Llanos, otra a Caracuesta, otra al camino de Pedraza, otra al caño de la Melera, otra al camino de Villoria, otra al caño de la Melera, otra al camino de Villoria, otra a la fuente del pueblo, otra entrandiza en término de Pedraza, otra a Moleon, otra a la calzada de Salamanea, otra al llojo, y otra al Carrascal: ha sido tasada esta cuarta porcion en 799 reales en renta anual, y en 13,482 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduria al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 14,382 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La quinta porcion consta de 16 tierras, de cabida de 374 estadales de segunda calidad, y 78 fanegas 286 estadales de tercera 35 hectáreas, 63 áreas, 44 centiáreas, cuya situacion es la siguiente: tres al camino del Molino, dos al camino de Enales, dos a Caracuesta, dos al camino de Aldeaseca de la Frontera, tres al camino de Poveda, dos en término de Pedraza, dos al camino de Salamanea, dos a la raya de Ventosa, dos al sendero de las Pozas de Arriba, dos al sendero de Abajo, una por dentro de Abajo de Ventosa, otra al llojo, otra al camino de abajo de Ventosa, otra al camino de Carrascal, otra a la poza Marcos, una al camino de Arauzo, otra a los Enfreñados, otra al camino del rio, otra al sitio del Cacho Monte, otra a las Coronillas, otra al Montecillo, otra al labajo Bellido, otra al alto del camino de Arauzo, otra al camino del Monte, otra a los Llanos, otra a la fuente de Pedro Yerro, otra a los Vallesjos, otra al camino de Pedraza, otra a la fuente del pueblo, otra al camino de dicha Poza, otra al camino de Villoria, otra al sendero de la Guinera, otra al camino de Arriba que va a Ventosa, y otra a Valdeoloso: ha sido tasada esta última porcion en 803 rs. en renta anual, y en 14,454 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduria al respecto de la renta calculada por los peritos, importa los mismos 14,454 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

No se admitiran posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Salamanea, 20 de Mayo de 1856.—Fauisto Maria Arriaga.

RECOMENDACIONES.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 e instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 5 de Julio de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 310 del inventario.—Una suerte de tierra de 27 fanegas de segunda y 28 fanegas de tercera que en el pueblo de Arregón de Juarros pertenecieron al beneficio, y surca Arregón hospital de Villafraña y Pastofioso, García Pastofioso, R. Fabian, S. cabildo catedral y otros, y llevan en real cédula de 179 de otros por la cantidad de 326 rs. 12 centimos: han sido capitalizadas en 5,870 rs. 16 centimos, y tasadas en 14,475 rs., por cuya cantidad se subastan.

Los peritos no creen conveniente la subdivision de esta finca, porque perderia su valor, y asimismo la Diputacion provincial ha informado favorablemente a la no division. Núm. 188 del inventario.—Otra suerte de tierras, de 10 fanegas 9 celoninos de segunda, y 12 fanegas de tercera, que en el pueblo de Redecilla del Campo pertenecieron a las monjas de Santo Domingo de la Calzada, y surca por Cierzo Benito Soto y otros, R. Pedro Soto y otros, y Abrego Marcelino Serrano: les llevan en renta Castor Martinez y otros por la cantidad de 605 rs. 65 centimos: ha sido capitalizada en 10,901 rs. 20 centimos, y tasada en 13,600 rs., por cuya cantidad se subasta. Los peritos no creen conveniente la division de esta finca.

Remate en quiebra. No habiendo satisfecho el importe del primer plazo de 30,000 rs. en que fue adjudicada esta finca a D. Leandro Arnaiz, vecino de esta ciudad, se subasta en quiebra con responsabilidad del mismo de pagar la diferencia que resulte entre el remate que ahora se celebra y el que tuvo lugar a su favor el día 8 de Noviembre último, segun el art. 159 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Núm. 112 del inventario.—Una casa, en la calle de Nuño Rasura, núm. 10, que perteneció al cabildo catedral, cuya fachada principal al Norte tiene 22 pies lineales, la del Poniente 33: la medianería del S. 32, lindando al del Oriente con calle pública: forma un cuadrilátero que, medido geométricamente, contiene 888 pies super-ficiales, y en su parte baja con taller y cuadra, y dos altillos con una habitacion cada uno: surca por la gran tasacion dada por los peritos, 620 rs., y ha sido capitalizada en 13,950 rs., por cuya cantidad se subasta.

Propios. Núm. 26 del inventario.—Una casa-meson con sus habitaciones altas y bajas, de construccion de piedra, sita en la plaza mayor de Guinell del Mercado, y perteneció a sus propios, y linda por R. Francisco Gallo, y Solano plaza pública, arrendada a Gervasio Izquierdo por la cantidad de 109 rs. en renta anual, y tasada en 26,000 reales, y capitalizada en 90,225 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

No se admitiran posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Notas. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun antecede-

Extremadura ó de Sierra Morena; sus ciclopes herreros tal vez parecidos a los que harraron su caballo en alguna aldea de la Mancha en el camino de Madrid. Como el estudio en estos asuntos vulgares ofrece tan pocos modelos para un pintor que busca en su genio un Apolo, la composicion, de la que forma parte este dios mitológico, es aquella en que Velazquez estuvo menos feliz.

A últimos de 1630 visitó Velazquez a Nápoles, en donde era Virrey el amigo y protector de su yerno el Duque de Alcalá. Allí tuvo la habilidad de captarse la amistad de Rivera sin excitar sus celos; pues con sus dos satélites Coreonio y Caracciolo habia fundado en aquella ciudad una especie de Academia de decoro en la Republica de Nápoles, y que posteriormente entró con su primo Fernando, Rey de Hungría, que más tarde se sentó con ella en el Trono imperial. Este cuadro fue destinado a la galeria de su hermano el Rey de España.

En Nápoles ejecutó el retrato de la Infanta María, la que en su juventud habia rechazado la mano del Principe de Gales, y que posteriormente casó con su primo Fernando, Rey de Hungría, que más tarde se sentó con ella en el Trono imperial. Este cuadro fue destinado a la galeria de su hermano el Rey de España.

En la colocacion de los cuadros. El Museo del Rey de Dinamarca en Copenhagen posee dos cuadros, cada uno de los cuales es de Carlos Cluade: el uno es una estatua de la castidad de la reina, otro el capto de Lucrecia. En este Lucrecia es la misma figura que en aquél la mujer de Putifar, y el violador romano la misma que el casto Hebreo.

dentos que obran en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia: pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Burgos, 27 de Mayo de 1856.—Francisco Arguaga.

SALAMANCA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 e instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 7 de Julio de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y escribano D. Carlos Gonzalez de Bernedo, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Clero. Núm. 218 del inventario.—El término realdo, denominado de Villa de Buena Vista, situado en el distrito municipal de Cubo de Don Sancho, compuesto de terrenos de labor con arbolado de encina y castaño: está arrendado a D. Casimiro y Doña Josefa Tapia por la cantidad de 25 rs. anuales, libre de contribuciones, cuyo arriendo vence en 24 de Diciembre proximo, excepto para la parte de labor, que concluye en 13 de Agosto de 1857. Por Real orden de 3 de Abril último, y en virtud de lo que dispone el art. 1.º del Real decreto de 27 de Febrero proximo pasado, se ha servido S. M. la Reina (Q. D. G.) declarar inalienable la parte de dicho término, poblada de robles ó quejigo, que segun la comision facultativa del cuerpo de Ingenieros de montes, constituye en rodales separados la mitad próximamente de expresada finca: y en su consecuencia ha sido reconocida únicamente por los peritos la extension poblada de encina, y dividida para su venta en siete porciones, segun se expresa a continuacion.

La primera porcion comprende una extension de 224 fanegas 200 estadales (100 hectáreas, 40 áreas, 82 centiáreas), poblada de arbolado de encina; empieza esta porcion en el regajo de Valdeguerreros, siguiendo la direccion del Poniente, camino abajo del Cubo, y desde este punto con direccion al regajo por la parte del Poniente y por la del Naciente a encontrarse al Mediodía con la linea divisoria de la segunda porcion, y siguiendo el regajo arriba hasta los huertos y camino de Boda: por la parte del Naciente se dirige a las casas de Villoria y llega al mojon que se encuentra por este lado inmediato al camino de Mercedillo y Buenamadre: linda por E. con la segunda porcion, S. con el regajo de los Huertos, O. con el mismo y N. con tierras y montes de este mismo término declarados inalienables: corresponde asimismo a esta porcion la parte de tierra que ha quedado proindiviso para el servicio de cañadas y demas servidumbres de los ganados, como tambien el aprovechamiento de las aguas del regajo: ha sido tasada esta primera porcion en 3,180 reales en renta anual, y en 123,675 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduria al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 57,240 rs., en cuya virtud, y con arreglo al art. 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 123,675 rs. de la tasacion.

La segunda porcion comprende una extension de 234 fanegas (104 hectáreas, 64 áreas, 67 centiáreas), poblada de arbolado de encina; está situada a distancia de 700 varas de la linea divisoria de la parte de monte que no se vende, en el paraje titulado Caveras de Buenamadre, siguiendo desde el mojon inmediato al camino de Mercedillo: linda por E. con la segunda porcion, S. con terreno inmediato al pueblo, O. con la tercera suerte, y N. con la raya de Buenamadre: corresponde tambien a esta porcion, proindiviso, el aprovechamiento de la parte de tierra que ha quedado inmediata al pueblo para tránsito de los ganados, y asimismo las aguas del regajo: ha sido tasada esta segunda porcion en 3,805 reales en renta anual, en 136,100 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduria al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 63,490 rs., en cuya virtud, y con arreglo al art. 169 de la instrucción, se saca a subasta por los 136,100 rs. de la tasacion.

La tercera porcion comprende una extension de 223 fanegas 15 estadales (99 hectáreas, 77 áreas, 78 centiáreas), poblada de arbolado de encina, está situada a 1,344 varas de la raya de Buenamadre. Los Campos y camino que va del Cubo a la Fuente de San Esteban, tomando desde la conclusion de la porcion anterior: linda por E. con dichos campos, S. con la segunda porcion, N. lo mismo, y con la tierra que queda proindiviso: tambien corresponde a esta suerte, proindiviso, su parte de tierra y el aprovechamiento de las aguas, un pajal que hoy disfruta D. Domingo Tapia y una fragua: ha sido tasada esta porcion en 3,417 rs. en renta anual, y en 124,705 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduria al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 56,106 rs., en cuya virtud, y con arreglo al art. 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 124,705 rs. de la tasacion.

La cuarta porcion comprende una extension de 184 fanegas 61 estadales (82 hectáreas, 29 áreas, 50 centiáreas), poblada de arbolado de encina, que parte desde la conclusion de la tercera porcion 1,340 varas por la raya del camino del Cubo de Don Sancho a la fuente de San Esteban: linda por E. con los campos de Buenamadre, S. con la raya de Encina, O. con la tercera y N. lo mismo: tambien corresponde a esta suerte el aprovechamiento de la parte de tierra destinada a cañada, y de las aguas del regajo: un pajal, un gallinero y un corral que disfruta Doña Josefa Tapia: ha sido tasada esta cuarta porcion en 2,878 rs. en renta anual, y en 115,120 en venta, y capitalizada por la Contaduria al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 51,804 rs.: en cuya virtud, y con arreglo al art. 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 115,120 rs. de la tasacion.

La quinta porcion comprende una extension de 184 fanegas 64 estadales (82 hectáreas, 35 áreas, 79 centiáreas), poblada de arbolado de encina, siguiendo la linea de la cuarta porcion 1,344 varas la raya que va del Cubo a la fuente de San Esteban: linda por E. con la sexta porcion, S. con el cuarto del Torrejon, y O. con la tierra que ha quedado para cañada de los ganados, inmediata al pueblo, de la que le corresponde parte, como asimismo de las aguas: ha sido tasada esta quinta porcion en 1,520 rs. en renta anual, y en 57,600 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduria al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 27,360 rs., en cuya virtud, y con arreglo al artículo 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 57,600 rs. de la tasacion.

La sexta porcion comprende una extension de 193 fanegas, 365 estadales (86 hectáreas, 71 áreas, 79 centiáreas), poblada de arbolado de encina, que parte desde la conclusion de la quinta porcion 1,464 varas: a encontrarse con la séptima, siguiendo la raya de la fuente de San Esteban a Boda: linda por Naciente con la quinta porcion, S. con la raya de la Fuente de San Esteban, y O. con tierra que ha quedado inmediata al pueblo, de la que le corresponde parte proindiviso, así como de las aguas, y la casa que habita D. Domingo Tapia: ha sido tasada esta porcion en 1,200 rs. en renta anual, y en 48,000 reales en venta, y capitalizada por la Contaduria, al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 21,600 reales, en cuya virtud, y con arreglo al art. 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 48,000 rs. de la tasacion.

La séptima porcion comprende una extension de 191 fanegas, 576 estadales (85 hectáreas, 83 áreas, 72 centiáreas), poblada de arbolado de encina, que parte desde la linea de la porcion sexta 1,470 varas, siguiendo la linea de Boda a la calzada a encontrarse con la porcion de monte que no se enajena: linda por E. con la sexta porcion, S. con término de Boda, O. lo mismo, y N.

Velazquez se embarcó probablemente en uno de los puertos del reino de Nápoles para su país, y llegó a Madrid en la primavera de 1631.

CAPITULO VI.

De vuelta a Madrid, fue Velazquez bien recibido por Olivares, que elogio grandemente su exactitud en regresar antes del término que habia ofrecido para hacer su viaje. Por consejo del Ministro no perdió tiempo en presentarse al Rey. Pasó en efecto a besar la mano a S. M. y a darle gracias por haber observado fielmente su palabra de no dejarse retratar por otro artista, y cierto que Felipe merecía esta gratitud si Rubens hubiera visitado por segunda vez la corte de Madrid, durante la ausencia del artista privilegiado.

El Monarca recibió graciosamente a Velazquez, del mismo modo que el favorito, y quiso que trasladase su taller a la galería del Norte en el Alcázar, donde el pintor tenia vistas al Escorial, y se hallaba más cerca de los aposentos Reales que en su anterior alojamiento en el Tesoro. Allí acostumbraba Felipe a visitar a Velazquez todos los días, y seguía el progreso de sus trabajos, produciéndose el entusiasmo por los peritos por medio de sus labores particulares. Allí tambien permanecia durante trece horas para que el pintor hiciera su retrato.

El primer cuadro que concluyó Velazquez, despues de su vuelta de Italia, fue un retrato (primero entre otros muchos del infante Baltasar Carlos, Principe de Asturias, nacido durante su ausencia. Pronto fue invitado a asistir a las conferencias que tuvieron el Rey y el Conde-Duque acerca del proyecto de fundir una estatua de S. M. para los jardines del Buen-Retiro. Habiendo sido elegido el florentino Tacca para ejecutarla, escribió el Ministro al

Gran Duque y a la Gran Duquesa de Toscana para obtener su cooperacion y consejo. Para que sirviese de modelo al escultor en la actitud y semejanza, indicó el Gran Duque que sería conveniente enviar un retrato ecuestre, el cual fue hecho inmediatamente, con otro retrato de mediano tamaño, ambos por Velazquez. En fin, para mayor seguridad el sevillano Montañés suministró un modelo De aquí resultó la hermosa estatua de bronce que hoy se admira frente al palacio de Madrid y que llevó el sello del pensamiento de Velazquez.

Esta bella estatua ecuestre, la más hermosa que jamás se colocó sobre su pedestal en 1650. Costó cara, según el inventario del Buen-Retiro citado por Ponz (4). El caballo que está sostenido únicamente por sus patas y flotante cola, ha sido citado durante mucho tiempo como un prodigio de habilidad mecánica, y aún se atribuye al mismo Galileo el haber sugerido los medios por los cuales se conserva el equilibrio (2). Paris, Copenhagen y San Petersburgo, han poseído despues estatuas de esta clase, y el mundo ha cesado de admirarse. Pero la de Tacca excitó siempre la admiracion por el atractivo del dibujo, la belleza acabada del trabajo y la vida que anima a caballo y caballero. Puede observarse contra el primero que sus patas frías no están suficientemente colocadas bajo el cuerpo, y que su actitud es más bien la de un robusto caballo de raza inglesa haciendo piernas, que la de un corcel que caracolea en el placetero. Está sin embargo compensado este defecto-

(1) En el inventario del Buen-Retiro dice Ponz (tomo 11, pág. 101), estaba estimada en 46,000 doblones; pero sin duda no debió estar tan cara.

(2) Ponz, tomo 18, pág. 68.

1) Pacheco, pág. 105.

don la cañada, que, así como el aprovechamiento de aguas, corresponden a esta porcion: tambien pertenece a la misma la casa que habita Doña Josefa Tapia, que consta de antepuerto, portal, cocina, dos salas con alcobas, panera, despensa, comedor, otro cuarto, otra panera, cuadra y palomar: ha sido tasada esta última porcion en 4,536 rs. en renta anual, y en 61,650 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduria, al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 27,648 rs., en cuya virtud, y con arreglo al art. 179 de la instrucción, se saca a subasta por los 61,650 rs. de la tasacion.

No se admitiran posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion.

Notas. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Salamanea, 20 de Mayo de 1856.—Fauisto Maria Arriaga.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Arnesto, Juez de primera instancia de esta corte, referendada del Sr. D. Jacinto Revilla, se cita y emplaza por segundo término a D. Pedro Antonio Moutin, D. Manuel Represas, D. Ventura Viejo y Don Antonio Ibañez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del plazo de cinco días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en dicho Juzgado y escribanía a contestar el traslado que se les ha conferido de la demanda interpuesta por parte de la sociedad minera titulada la Terresa sobre calidad de las acciones que les corresponden en la citada mina: bajo apercibimiento.

D. Sebastian Herrero Espinosa de los Monteros, caballero maestrante de la Real de Sevilla, de la ínclita Orden militar de San Juan de Jerusalem, socio de la Económica de Amigos del País de Jerez de la Frontera, abogado de su ilustre colegio, doctor en jurisprudencia y Juez de primera instancia de esta villa y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita y llama a los que se crean con derecho a los bienes-dotados de la capellanía que en esta ciudad fundó D. Luis Antonio de Cañete y agregacion hecha por Doña Juana de Gea y Aguilera, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, con apercibimiento que pasado sin verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Moran y Octubre 10 de 1855.—Sebastian Herrero.—Por mandado de S. S. Francisco Alvarez Fernandez. 2179

D. Feliciano Ramirez de Arellano, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Montilla &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a los bienes-dotados de la capellanía que en esta ciudad fundó D. Luis Antonio de Cañete y agregacion hecha por Doña Juana de Gea y Aguilera, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado y escribanía del infrascripto por medio de procurador apoderado en forma a deducir el que les asista; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto provido en los que se siguen a instancia de D. Francisco Salazar Aguilera Tapia, de esta veintidós, sobre adjudicacion de dichos bienes, así lo tengo mandado.

Dado en la ciudad de Montilla a 29 de Mayo de 1855.—Licenciado Feliciano Ramirez de Arellano.—Por mandado de S. S. Florencio Sanchez Castellano. 2181

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Dictámen de la comision declarando beneméritos de la patria, y concediendo honores a los ciudadanos que en 1850 se pronunciaron en los campos de la Mezquita.

Mientras que la historia ofrece al hombre ilustrado reglas y sublimes ejemplos, el pueblo trabajador y sencillo, solamente en la tradicion y en el libro de los monumentos halla enseñanza y guía para sus nobles instintos. Animada la comision por este pensamiento, que la sabiduria de las Cortes tiene ya con sus actos profijado cuando se ocupó de examinar el asunto que a su inspeccion se sometiera, tuvo por su principal deber el estudiar en su pormenor el hecho y clasificarle con justicia; comprendiendo que una vez dado este conocimiento, dudosa no es ya la elevada política con que las Cortes constituyentes se prestan a honrar las virtudes de los que fueron para promover las virtudes de los que serán.

De aquel estudio, la comision dedujo, y así tiene la honra de manifestarlo a las Cortes, es un hecho verdaderamente heroico, en el cual brillan con sus colores primitivos el patriotismo ciego y el valor denodado; y compendiada su historia segun las noticias oficiales y alguna particular, es como sigue:

Habiase organizado en la Mezquita por los años 4820 una seccion de nacionales de caballeria, cuyo jefe era D. Antonio Rodriguez Bordas. La organiza-

Gran Duque y a la Gran Duquesa de Toscana para obtener su cooperacion y consejo. Para que sirviese de modelo al escultor en la actitud y semejanza, indicó el Gran Duque que sería conveniente enviar un retrato ecuestre, el cual fue hecho inmediatamente, con otro retrato de mediano tamaño, ambos por Velazquez. En fin, para mayor seguridad el sevillano Montañés suministró un modelo De aquí resultó la hermosa estatua de bronce que hoy se admira frente al palacio de Madrid y que llevó el sello del pensamiento de Velazquez.

Esta bella estatua ecuestre, la más hermosa que jamás se colocó sobre su pedestal en 1650. Costó cara, según el inventario del Buen-Retiro citado por Ponz (4). El caballo que está sostenido únicamente por sus patas y flotante cola, ha sido citado durante mucho tiempo como un prodigio de habilidad mecánica, y aún se atribuye al mismo Galileo el haber sugerido los medios por los cuales se conserva el equilibrio (2). Paris, Copenhagen y San Petersburgo, han poseído despues estatuas de esta clase, y el mundo ha cesado de admirarse. Pero la de Tacca excitó siempre la admiracion por el atractivo del dibujo, la belleza acabada del trabajo y la vida que anima a caballo y caballero. Puede observarse contra el primero que sus patas frías no están suficientemente colocadas bajo el cuerpo, y que su actitud es más bien la de un robusto caballo de raza inglesa haciendo piernas, que la de un corcel que caracolea en el placetero. Está sin embargo compensado este defecto-

(1) En el inventario del Buen-Retiro dice Ponz (tomo 11, pág. 101), estaba estimada en 46,000 doblones; pero sin duda no debió estar tan cara.

(2) Ponz, tomo 18, pág. 68.

ción, caballos y equipo de esta pequeña partida podría haber hecho honor a la capital de la Mourguia; mas especialmente su valor puede figurar en la página mas brillante de nuestra heróica historia. En 1822 deshicieron en un encuentro la facción de Caneda, la cual con su fuerza de 50 hombres dejó de existir desde aquel día; batieron en este mismo tiempo la facción tenida del Rojo de Valdeiras: sobresale empero el denuesto de estos nacionales al rechazar la facción del cabecilla Roscas con fuerza de 1,000 hombres y resuelto á degozar la pequeña y renombrada seccion de Guardia nacional, sorprendió aquel cabecilla en una noche el pueblo de residencia principal de aquella fuerza, y despertando los voluntarios al grito de viva el Rey absoluto, se les vio lanzarse á la calle individualmente y con indómito valor arrojar al enemigo, matar al cabecilla, poner en derrota la facción, perseguirla en su vergonzosa fuga, tomarle sus caballos y carros, y destruirla y desmoralizarla de tal suerte que no volvió á reorganizarse.

Tales fueron los antecedentes que prepararon para Bordas el odio de la restauración, y que le forzaron á emigrar de su patria en 1824: en 1830, cuando la junta formada en Londres resolvió provocar un movimiento liberal en España, tentativa que se realizó entrando los emigrados por los Pirineos y por el litoral de Andalucía, organizados en pequeñas fuerzas; desentendiéndose también aquella animar en el interior la insurrección, empresa por demas árdua en aquellos tiempos, fué D. Antonio Rodríguez Bordas escogido para llevar á cabo tan esforzado intento, y Galicia el punto designado para la difícil campaña.

La llegada de aquel valiente á su país fué avisada al general Eguía, gobernador entonces de Galicia, y la vigilancia que esta autoridad desplegó no permitió desarrrollar al plan de insurrección. La combinación sin embargo se extendió á toda Galicia, alistándose para esta cruzada mucha juventud, y entre ella varios alumnos de la universidad y aun de los colegios; pero el haberse descubierto demasiado hizo fracasar el proyecto, obligando á Bordas y á los mas comprometidos á anticiparse, y en fuerza de solos 60 infantes y 20 caballos, se pronunciaron en los campos de la Mezquita en 1.º de Octubre de 1830.

Su primera operacion fué desarmar dos secciones de carabineros; desarmaron también á todos los realistas que alcanzaron en su radio, y dos batallones de estos que esperaron á la partida liberal en el punto nombrado Cuesta de Naballo, fueron por aquella batidos y arrollados. Marchó esta columna á la capital del partido, la villa de Viana del Bolo, de la cual eran vecinos varios de los pronunciados, y entre ellos uno de los que firman la solicitud hoy presente á las Cortes, D. José Manuel Rodríguez Losada. En dicha villa se habian concentrado dos batallones de realistas y una compañía del ejército; y contra toda esta fuerza, para desalojarla, emprendió su ataque la columna pronunciada, penetra en las calles, se bate aquí por muchas horas contra fuerzas parapetadas y tan incomparablemente superiores, hasta que al fin, después de sucumbir varios en la refriega y visto el ningún resultado que les ofrece su temeridad, se retiran, y es muy notable que nadie se atrevió á perseguirlos de cerca, ni siquiera á incomodarlos en su retirada. Tal es la impresión moral causada en sus enemigos.

Desde este día sin embargo la facción liberal se desalienta, porque en ninguna parte secundaron su alzamiento, y de Castilla y de Galicia concurren hasta 40,000 hombres de tropa que ocupan militarmente el país. Se divide, se disuelve la pequeña columna, y la autoridad en extremo solícita y rigurosa, comienza á prender y sacrificar sin tregua, no solamente á los que tomaron armas, sino también á los que con estos habian sostenido cualquiera relacion.

En el país existe una memoia aterradora de aquella sangrienta y larga escena que representó la comisión militar, estableciendo como un matadero de hombres en la Mezquita y en Viana del Bolo. Las Gacetas de aquel tiempo publican nóminas de los ajusticiados, que no solamente comprenden á los que hicieron armas, de cuyo número no quedan hoy mas de 43, sino que también contienen otros varios nombres; y esta larga lista se hubiera prolongado mucho mas si la provincia no hubiese interpuesto en aquella comisión sanguinaria el voto de un liberal y distinguido patriota, D. Vicente Alvarez Robledo, quien en su calidad de asesor, y aunque liberal, respetado en la comisión por sus muchas virtudes, arrebató al verdugo muchas víctimas disputándolas todas.

Tal es el cuadro del suceso al exámen de la comisión cometido, y sobre el cual y sobre la honra que á su memoria corresponde, emitir debe aquella su opinión. La comisión en este caso no vació en calificar de heroico y eminentemente patriótico el esfuerzo de los nacionales de la Mezquita en 1830; y atendiendo á las manifestaciones anteriormente practicadas por las Cortes con relacion á hechos análogos, y reconociendo la alta justicia y elevacion de miras con que la Representación nacional procura fijar ejemplos para las generaciones venideras, no siendo el caso presente inferior en esta línea á ninguno de los que le son análogos, desde luego creyó que la decision soberana respectiva á las víctimas del Carral es la misma que en su alta consecuencia pueden las Cortes aplicar al caso presente.

Considerando también que la Mezquita es un campo montañoso en donde estan situadas varias aldeas y diseminada por lo tanto su población, y que el monumento que conviene es una página destinada á enseñar la doctrina del patriotismo heroico á las generaciones futuras, cree la comisión que aquel debe erigirse en el punto en donde la población del territorio confluente y se concentra mas, ó sea en la capital de este partido, la villa de Viana del Bolo. Se robustece además el fundamento de esta opinion por las circunstancias de que en dicha villa estuvo por mucho tiempo levantado el palatibo de algunos de aquellos mártires; así como también de que Viana presenció el mas esforzado hecho de armas de aquel puñado de valientes.

Por último, considerando la comision que en una villa de órden inferior halla poca armonia con todo su material la construcción de un monumento puramente conmemoratorio; y que para un pueblo de tales condiciones debe pensarse en su utilidad material, en tanto que esta sea conciliable con lo que es honorífico, es de dictámen aquella de que el monumento cuya erección se acuerde sea de naturaleza tal que se preste también á cubrir alguna necesidad del comun, como una fuente, una casa consistorial, etc.

En tales razones apoyada la comision, tiene el honor de proponer á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se declaran beneméritos de la patria todos los ciudadanos que tomaron armas en el pronunciamiento liberal efectuado en la Mezquita en 1830, capitaneado por D. Antonio Rodríguez Bordas; y además á todos aquellos que fueron condenados á la última pena por razon de dicho pronunciamiento.

Art. 2.º Son acreedores á llevar la cruz de San Fernando todos los individuos que hoy existan de los comprendidos en el artículo anterior, perteneciendo la laureada de la misma clase á D. José Rodríguez Bordas, hermano del jefe arriba indicado, y del segundo jefe de la columna pronunciada, muertos ambos en la destrucción de esta.

Art. 3.º El Gobierno de S. M. utilizará los servicios de aquellos leales y de sus hijos.

Art. 4.º Por cuenta del Estado se erigirá en la villa de Viana del Bolo un edificio que, siendo aplicable al uso público, segun el diseño y conforme con los deseos de aquel ayuntamiento, perpetúe la memoria del heroico alzamiento de la Mezquita, inscribiendo en la piedra los nombres de los valientes que le realizaron.

Art. 5.º Se destinará, para llenar el objeto de esta ley, la cantidad de 420,000 rs. vn., quedando el Gobierno de S. M. autorizado por el presente artículo para abrir un crédito hasta el igual de esta suma.

Palacio de las Cortes 15 de Abril de 1856. — Ramon Pardo Osorio. — José Pardo Bazan. — Juan Antonio Seoane. — Demetrio Macia Castelo. — Urbano Feijoo Sotomayor. — Juan Ramon Patiño.

Dictámen de la comision nuevamente redactada autorizando al Gobierno para otorgar, en pública subasta, la construcción de un ferrocarril, que partiendo de esta corte y pasando por las cercanías de Toledo, vaya á terminar en Cáceres.

La comision nombrada para dar su dictámen acerca de la proposicion de ley de varios Sres. Diputados, relativa á la construcción de un ferrocarril que partiendo de esta corte se dirija por las cercanías de Toledo, Torrijos, Talavera, á terminar en Cáceres, dió ya su dictámen con fecha 22 de Abril último; pero como á su discusion haya precedido la de otra, cuyo objeto era la construcción de los de Andalucía y Portugal por las cuencas del Guadizna, que ha sido aprobado por las Cortes, con un ramal desde Mérida á Alconetar; tal resolucioin ha debido modificar esencial y forzosamente el de la comision que suscribe.

Así es, que habiéndole retirado, en uso de su derecho, para modificarle en consonancia con la resolucioin de las Cortes respecto al de Portugal, tiene hoy el honor de someter á la consideracion de las mismas el adjunto proyecto, en el que se hacen dos variaciones esenciales. Consiste la primera en considerar este ferrocarril como de servicio particular de las tres provincias por donde ha de atravesar, y por lo tanto nada se pide al Estado por via de subvencion, siendo de cuenta de las mismas satisfacer la que se establece, módica por cierto, si se compara con otras líneas y una que podrá serlo mas en la subasta que tenga lugar.

La segunda es, en fijar por ahora el limite de la línea en Malpartida de Plasencia, puesto que con el ramal acordado se sirven en parte los intereses de Cáceres, pero como hubiera sido un grave mal dejar sin via férrea á la rica, fértil y deliciosa Vera de Plasencia, p. vivada de este medio poderoso de prosperidad, la comision ha creído una necesidad llevar el ferrocarril hasta Malpartida, una legua de esta última ciudad.

Ben hubiera querido la comision prolongar hasta el Tajo la via, ó enlazar con el ramal que debe venir de Mérida; pero siendo el terreno que media entre este punto y Malpartida el mas difícil, y el que tiene obras, si bien practicables y hazelosas, costosas, se ha visto bien á su pesar limitada en sus deseos; pero compensa este sacrificio la seguridad de que en un día no muy lejano aquellos serán realizados.

El trayecto pues que se fija en toda su extension es de lo mas fácil que acaso haya en la Peninsula; apenas existen mas obras que el paso del Guadarrama, Alberche y Tietar, rios de escaso caudal, y en donde puede trabajarse en el estío con gran facilidad: el pais rico de toda clase de productos en los tres reinos; y en el vegetal y animal puede competir con los mas privilegiados, teniendo en su favor la proximidad á la corte, centro de consumo para sus ricas y variadas producciones.

Pero estos dones con que la naturaleza ha dotado los terrenos que se acaban de mencionar, serian bien poco preciosos si no se construye la via. Para de que es objeto este informe, pues no podrían competir sin arruinarse los productores de las provincias de Toledo y Cáceres con que, favorecidos por la suerte, tienen ó van á tener medios prontos y económicos de comunicacion con la corte y otros puntos de consumo. Mientras el labrador de Badajoz pueda poner una fanega de trigo en Madrid con un coste de 4, el de Talavera, que solo dista 20 leguas, y no puede verificarlo hoy ménos de un 10 ó un 12; y en tan desigual lucha, en el campo de la concurrencia el que tiene armas inferiores sucumbe forzosamente.

Es por otra parte un hecho evidente, un axioma, que todas las economías en los gastos de la produccion son conquistas de las que se aprovecha la sociedad entera, y harto desigualmente sin duda; pero no obstante de un modo incontestable. Y siendo así, la facilidad y

baratura de los trasportes en la línea de Toledo y Cáceres ha de reportar beneficios inudubables á la riqueza pública, acelerando además el perfeccionamiento moral y social de los habitantes de aquellas provincias, tan dignos como todos los españoles de la solicitud de las Cortes y del Gobierno.

Interpretando pues la comision las intenciones del Congreso, que con longanimitad ha subvencido á las líneas y ramales, si bien muy útiles, no de primera importancia, que se ha dignado decretar, entendiendo con harta sentimiento que las provincias de Toledo y Cáceres no pueden confiar mas que en sus propios recursos para la construcción de su camino de hierro, y de estos habrán de cercenar una no pequeña parte para auxiliar las construcciones de las demas líneas españolas y sus ramales.

Convencida sin embargo la comision de la incontestable, profunda é ilustrada decision de aquellas provincias para obtener este poderoso medio de prosperidad material y moral, y fundada en estas razones y otras que expondrá en el curso del debate, tiene el honor de proponer á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Las Cortes autorizan al Gobierno para otorgar en pública subasta la construcción de un ferrocarril de servicio particular de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, sin subvencion del Estado.

Art. 2.º Este ferrocarril partirá de Madrid, se dirigirá por la Sagra en direccion de Toledo, Torrijos, Talavera, Navalmaral de la Mata, La Vera á terminar en Malpartida de Plasencia.

Art. 3.º El Gobierno hará concluir los estudios de este ferrocarril en el plazo de cuatro meses, valiéndose para ello de los estudios hechos, en la parte que puedan utilizarse para el trazado que se propone en el artículo anterior.

Art. 4.º Concluidos que sean, el Gobierno anunciará la subasta por el término de dos meses, verificándose con estricta sujecioin á la ley de ferrocarriles.

Art. 5.º Las provincias por donde pase el ferrocarril, auxiliarán su construcción con una subvencion de 400,000 rs. en metálico por kilómetro, en proporcioin del número que á cada una correspondiera.

Esta subvencion se pagará luego que cada uno esté terminado, y en estado de explotacion.

Art. 6.º El concesionario, ó concesionarios constituirán un depósito que sirva de garantía á este contrato, en la cantidad que previene la ley general de este servicio; y si no lo hicieran las quince días siguientes á la adjudicacion definitiva, se entendiend caducada.

Art. 7.º Este ferrocarril quedará terminado en el término de seis años, ó antes si fuese posible, á contar desde la adjudicacion definitiva.

Art. 8.º La concesioin de este ferrocarril durará noventa y nueve años, terminados los cuales quedará de propiedad de las provincias que concurrán á su construcción.

Art. 9.º La empresa concesionaria se sujetará en todo á la ley general de ferrocarriles, instruccioin y pliego de condiciones generales de 15 de Febrero último, en lo que no se oponga á la presente.

Palacio de las Cortes 6 de Junio de 1856. — Mariano de Jaen. — Pedro Nolasco Mansi. — Félix Garcia Gomez. — Ambrosio Gonzalez. — P. Calvo Arescicio.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se han comunicado, para su insercion literal en esta, las siguientes:

El Ministro de la Guerra es completamente extraño á las apreciaciones que con motivo de las cuestiones políticas de estos dias hacen la Epoca, Revista militar, Hojas autógrafas y otros periódicos: toda suposicion fundada en sentido contrario es absolutamente inexacta.

Dice El Sur:

«Lamentábase la Estrella en su número de ayer del gravísimo cuantido que se dice acaba de ocurrir en la diócesis de Puerto-Rico, donde la jurisdiccion eclesiástica de una Autoridad legítima parece que ha sido traspasada á otra en virtud de un Real orden. Si el hecho es cierto debe el Gobierno apresurarse á repararlo.»

«Vicente el obispo de Puerto-Rico por traslacion del señor Eguía á otro de la Peninsula, aquel obispo, cumpliendo con lo dispuesto en los cánones, eligió Vicario capitular con los solemnidades y requisitos que están marcados. Pero es el caso que un prebendado de la misma catedral, que á poco de la eleccion vino á la corte, ha conseguido que de Real orden, suscriba por el señor Eguía un Real decreto, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario es aquel en quien depositó toda la jurisdiccion, segun está prevenido por la ley de 1.º de Agosto, y de vuelta en la capital, ha sido puesto por aquella Autoridad suprema en el ejercicio de sus funciones, pero no el que el obispo protestó y se niega á todo acto de reconocimiento, y declara rotundamente que el legítimo Vicario

OTRO.—Con la nota de *Sin fecha* se ha recibido anoche, á las once y media, el siguiente:  
El Emperador visita á Orleans, Blois y Tours: los desastres producidos por la inundación no tienen ejemplo. Sin embargo, de todas partes se reciben ya noticias de consuelo y esperanza: las aguas del Ródano bajan de un modo notable.  
Los negocios de Inglaterra con América toman un aspecto amenazador, y hacen temer una próxima ruptura en las relaciones de ambos pueblos.

Ann cuando ha llegado la Mala, únicamente ha habido correspondencia desde Bayona, lo que indica que no ha mejorado el estado de las vías de comunicación de París. Lo extraño es que ayer, aunque con un día de retraso, se recibió la correspondencia de esta capital. He aquí lo único que podemos comunicar á nuestros lectores en el boletín extranjero.

**PORTUGAL.**—Lisboa 5 de Junio.—Anoche se celebró en Lisboa con la solemnidad del rayo, y hoy se ve públicamente confirmada, una noticia de la más alta importancia; el Ministro Saldanha ha desaparecido de la escena política. La causa este de acontecimiento, verdaderamente inesperado, al menos del modo tan absoluto con que se acaba de realizar, no puede ser ni más natural ni más sencillo.

Temeroso el Ministerio de que los proyectos de Hacienda, que acaban de obtener en la Cámara popular la consagración de una numerosa mayoría, naufragasen en la Cámara alta, cuya hostilidad á toda idea de progreso acaba de revelarse muy claramente en la discusión sobre los *morgados*, aconsejó ayer á S. M. que en uso de sus prerrogativas constitucionales procediera al nombramiento de nuevos Pares. El Rey se negó rotundamente á la propuesta de sus Ministros, y estos, interpretando semejante negativa como una prueba de desconfianza del Soberano hacia sus consejeros responsables, pusieron acto continuo en las Reales manos la dimisión de sus respectivos cargos. Estamos pues en plena crisis ministerial. La Corona, haciendo uso, como lo acaba de hacer, de una de sus prerrogativas, se mantiene estrictamente dentro de la esfera de acción que le traza la Carta constitucional. El Gobierno á su vez prueba su adhesión y su respeto á los principios en que descansa el sistema representativo, inclinándose respetuosamente ante el fallo de uno de los poderes públicos. Pero este, negando su apoyo y su confianza á su Gobierno, que cuenta con gran mayoría en la Cámara popular, ante la posibilidad de una derrota en la Cámara aristocrática, decide deplano el conflicto en favor de la segunda.

Si dejando á un lado la cuestión de constitucionalismo, examinamos los resultados de la caída del Ministerio Saldanha, estos no pueden ser más lamentables para la prosperidad de Portugal.

El Ministerio que en medio de una paz octaviana que supo mantener inalterable durante los cinco años de su administración.

El Ministerio que, después de haber dado el más alto y más elocuente ejemplo de respeto á todos los derechos, al derecho de imprimir y publicar libremente las ideas, de que pueden dar testimonio los ineficaces ataques de que ha sido blanco por parte de la prensa; al derecho de petición libremente ejercido con motivo de los proyectos de Hacienda y de la ley de cereales; al derecho electoral, por la extensión desconocida del sufragio popular, y por último, á la opinion del país en todos sus aspectos y manifestaciones.

El Ministerio que cuando los proyectos de Hacienda, aprobados por gran mayoría en la Cámara de Diputados, le iban á poner en estado de dar un impulso considerable á la construcción de ferro-carriles y á todos los ramos relacionados con la pública prosperidad. Ahora está en el caso de demostrar la oposición, que tiene en sus manos la lámpara de Aladín, para hacer brotar por doquiera las obras públicas, sin que se aumenten las cargas que pesan sobre el pueblo.

Como es natural, se hacen muchas conjeturas sobre la persona encargada de recoger la herencia ministerial del Duque de Saldanha. Hasta ahora lo único positivo ha sido la llamada del Vizconde de la Luz, que ha declinado la honra de encargarse en la actual situación, de los negocios públicos. A consecuencia de esta negativa parece que la elección ha recaído en el Conde de Lavradio, Ministro plenipotenciario en Londres, y hombre político de alguna autoridad. Mientras se sabe si acepta ó no su cometido, todos los Ministros siguen encargados del despacho de sus respectivos departamentos. (Clamor Público).

**ESTADOS UNIDOS.**—New-York 4 de Mayo.—Anoche entró el *Hilinois*, de Aspinwall, con escala en la Habana. Luego está en el corriente de todo lo que ha pasado en el campo de Agrarismo de Nicaragua. Mi relación sin embargo servirá para dar á conocer el aspecto bajo el cual se miran las cosas por acá.

Puedo añadir que en Washington han producido gran agitación las noticias de Centro-América, y que el Secretario de la guerra ha hecho saber á M. Aspinwall que ha enviado orden por telégrafo al *Fulton*, que está en Pansacola, para que se dirija á Aspinwall tan pronto como le sea posible.

La fragata *Merrimack*, que iba al Mediterráneo, se dirigirá al Pacífico sin demora, y en Panamá debe estar además la corbeta *Saint Mary*.

En la Cámara de Representantes M. Hebert, de California, propuso que la comisión de Negocios Extranjeros averigüe lo que ha pasado en Panamá con el fin de que nuestros ciudadanos sean mejor protegidos que hasta ahora.

Anúnciase que hoy hablará en la misma Cámara M. Humprey Marshall de la intervención de las Potencias de Occidente en los asuntos de Centro-América.

Se han publicado dos documentos que prueban que el Gobierno inglés autorizó á su Agente en Costa-Rica para vender unos rifles que el Gobierno no necesitaba, y que lord Clarendon manifestó placer cuando supo que los costarricenses se preparaban á atacar á Walker. Estos dos documentos si lo son dan y darán mucho que decir en los Estados-Unidos, como si no pudiese un Gobierno vender rifles á otro Gobierno legítimamente constituido.

Pero el Rubicon de las cuestiones de Nicaragua es la actitud que adoptó el Gabinete de Washington con respecto á Walker, á quien, lejos de apoyar con su reconocimiento oficial, trató lo que es, advenedizo, intruso y filibustero. Mr. Joseph L. White, á nombre de la compañía del Tránsito, dijo al Gobierno anglo-americano que toda la empresa estaba bajo el patrocinio de Walker, con quien había tratado y contratado; renunció por lo tanto sus derechos á la protección de nuestro Gobierno, y colocó á este en la imposibilidad de hacer nada por ellos. Así pues, la compañía no debe reclamar sino á Walker, y tanto vale dejarse ahorcar porque el pleito va en apertación. El General Cas va á reimprimir su discurso contra la Gran-Bretaña, mas no nos explicará qué puede hacer el Gobierno en la situación en que se halla colado.

Mr. Peck, de Michigan; Mr. Evans, de Tejas, y Mr. Keith, de la Carolina del Sur, apoyarán á Mr. Quimán en su descomunal empresa de abolir las leyes de neutralidad; hálos animado á tan gentil donaire la sarracina de Panamá. Da pena que el Coronel Schlessinger no manifieste también su opinion en la materia. ¿No estará Walker muy satisfecho de su amigo Quimán?

En el *Persia* ha vuelto el Conde de Sarthez, Embajador de Francia en Washington. Viene muy á tiempo. *Diario de la Marina*.

## VARIETADES.

**EXAMENES DE LA ESCUELA DE TAQUIGRAFIA.**  
Ayer se celebró en el gran salon del colegio de Sor-do-mudos y ciegos el examen público de los alumnos de la escuela de taquigrafía que, con tanto celo como entu-

siasmo, dirige el Sr. D. Francisco de Paula Madrazo. Entendí el acto por un bello discurso del alumno D. Antonio M. Lloret sobre la historia de la taquigrafía y de los puepos de los ejercicios en que todos los alumnos dieron muestras de su brillante aptitud taquigráfica escribiendo y traduciendo con toda exactitud dos trozos del *Diario de las Cortes*, elegidos por el Sr. Presidente, que lo era el Sr. Caveda. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, llamó la atención de la escogida concurrencia que llenaba la sala la precocidad de un joven taquigrafo de 10 años, D. Ramon Ruiz Delgado, que escribió y trasladó á caracteres comunes un largo trozo sobre taquigrafía, que leyó el profesor.

Distribuidos los premios, el primero á D. Antonio M. Lloret, y el tercero á D. Ramon Cortés que, declarado en iguales circunstancias de mérito que D. Mariano Lopez de Arce, le obtuvo por suerte; y no habiéndose presentado el designado por el Tribunal de exámenes para el segundo premio, que era D. Valentin Lopez Navalón, el caudatario, Sr. Madrazo, pronunció con buena entonación el siguiente discurso:

«Señores: Por tercera vez tengo la dulce satisfacción de presentaros el sazonado fruto de mis afanes; por tercera vez, escuchado en mi buen deseo y en mi entusiasmo ardiente por la enseñanza, imploro vuestra atención unos breves instantes, y por tercera vez también me prometo obtenerla porque vuestra bondad y vuestra ilustración me inspiran ánimo y confianza. Los páldios acentos que saldrán de mis labios, pero como mi corazón y sencillos como la verdad, serán un nuevo homenaje de idolatría cariñosa al arte, á cuya propagación yo me dedico con ardorosa fe, un testimonio de reconocimiento al ilustrado Gobierno de S. M., que generoso le protege, y una demostración de la alta estima en que tengo la honra que en este día me dispensais todos.

«En este instante, señores, deploro con toda mi alma ser tan solo taquigrafo; yo quisiera ser orador, yo quisiera remontarme como la reina de las aves en alas de la elocuencia, para trazados en gráficas pinceladas la utilidad de este arte seductor y hasta simpático. En este siglo XIX que se levanta con toda la fuerza de la virilidad y con toda la gran fuerza que le imprime el siglo que le coronan: en este siglo que marcha con paso seguro en la carrera de la ilustración, con toda la experiencia de las edades pasadas y con todo el saber de las edades presentes, ha nacido en España la taquigrafía, arte que no puede perecer porque son firmes las columnas que le sostienen, porque son grandes los destinos que le esperan. La taquigrafía, que apareció al comenzar este siglo vestida de luz y coronada de esperanzas, cuando puede vanagloriarse de haberlas realizado por completo, aspira con justo título á ocupar el lugar que le corresponde en el vasto cuadro de la instrucción pública de España.

«Nada os dice de su historia, porque la habéis oido hace pocos instantes; no os indicaré para probar su antigüedad respetable que en la biblioteca del Vaticano existen las obras de San Dionisio Areopagita escritas en caracteres taquigráficos, y en la biblioteca de París la historia de Hermógenes en los mismos signos; pasaré por ellas las curiosas cartas que dirige á Cicerón á su esclavo Lucilio, ausente de Roma, cuando él no podía vivir sin su taquigrafo querido; no hebrearé las páginas de las vidas de los santos para decir que San Gasiano fué profesor de taquigrafía, y que San Cipriano compuso un Diccionario para acomodar este arte al lenguaje místico de los cristianos; no os recordaré, por fin, que la taquigrafía ha tenido hasta mártires, pues en el siglo XI, acusados sus cultivadores de nigromantes y de tener pactos secretos con el Diabolo, espiaban con la muerte el crimen de haberse enseñado á su siglo. Todo esto lo sabéis vosotros más ilustrados que yo, y algo de esto habéis oido en el bello discurso con que hoy se ha inaugurado este acto solemne.

«Si es indudable, señores, que las artes y las ciencias están enlazadas entre sí por una cadena invisible y misteriosa, pocas de las primeras tienen un enlace más directo y más marcado que la taquigrafía, con todas las ramas del árbol frondoso del saber humano. Auxiliar poderoso de todas las ciencias, elemento activo de publicación de todos los conocimientos, y vehemente propagandista de todas las ideas, amiga fiel y entusiasta de los pueblos, cuyos ecos hace llegar á los más remotos confines del globo, auxiliada por la imprenta, por esa palanca poderosa e invencible de la inteligencia humana; la taquigrafía vive y florece en los Gobiernos representativos á la sombra de la tribuna parlamentaria, y vejeta triste, pero resignada, en los sistemas absolutistas á la sombra del púlpito, de las academias y de las aulas. Su reinado y su época son naturalmente los afortunados períodos en que el sol de la libertad alumbra á las naciones, y en ella que encuentran las ciencias apoyo, las ideas aire, los partidos políticos eco, los debates ardientes de la tribuna una especie de daguerrotipo, que á las pocas horas reproduce con fiel exactitud sus contornos, sus formas, su verdad, y hasta sus accidentes apasionados y dramáticos.

«Pero la taquigrafía no cumple su misión ni produce todos estos mágicos portentos sino en manos hábiles y esperadas. Poned una espada en manos de un niño, y lejos de defenderse con ella, colocada en manos de un militar aguerrido y valiente, y con ella se abrirá paso por entre las compactas masas de sus enemigos, y haciendo su frente con el laurel del triunfo, dará á su patria un día de gloria. El arte taquigráfico no es, no puede ser nunca el cimiento; debe ser siempre la cúpula del edificio; no es, no puede ser la base de la educación literaria; debe ser y es su complemento. Dada un joven regularmente instruido, que se haya distinguido en las aulas, que siga con brillantez, ó al menos con aprovechamiento, la carrera del foro ó la de la medicina, la del notariado ó la diplomática, y el, sin llegar al punto de rapidez en la escritura que la profesión exige, será desde luego un buen taquigrafo. Dada por el contrario un niño de pocos años, cuya agilidad para escribir sea prodigiosa, cuya memoria feliz retenga admirablemente la parte teórica, y por decirlo así, material del arte, y como naturalmente estará desprovisto de conocimientos que á su tierra natal no puede poseer, cuanto más rápida y veloz corra su pluma sobre el papel, tanto peor resultado dará su trabajo, porque el que copia y copia, no os tomará ideas, y cuando llegue á trasladar á caracteres comunes lo escrito en taquigrafía, os presentará una masa informe de palabras inconexas é incoherentes, sin enlace, sin relación y sin sentido. El primero, el joven de entendimiento ya maduro, aunque no logre consignar en el papel todas las palabras que salen de los labios del orador, tendrá el suficiente criterio para escribir aquellas que le basten para expresar de una manera clara y precisa el pensamiento culminante de cada párrafo ó período. El segundo, el niño, fruto arrancado del árbol antes de dar á su sazón, verdadero entendimiento en agraz, si se le permite la frase, sin otros recursos que los que le den de sí sus signos, se afanará por seguir la palabra en toda la rapidez de su vuelo, y en el anhelo de escribir todo lo más posible, descompondrá naturalmente aquellos, y los traducirá, después con notables y hasta absurdas equivocaciones.

«Pero ¿qué deciros, señores, lo que todos comprendéis perfectamente? ¿A qué molestas á vuestra atención insistiendo en las privilegiadas dotes de invención, de buen sentido, de dominio del idioma, de instrucción vasta que deben adornar á un taquigrafo, para que sea digno de este nombre? Y esto sin llegar á la perfección suprema, porque para rayar en ella se necesitan aun más superiores cualidades. Así decía, y decía bien, el Sr. García Villalta: «Dada un taquigrafo perfecto, y me habreis dado un gran jurisperito, un buen estadista, un licenciado consumado, un político eminente.» Audientí, sin duda á este bello ideal del taquigrafo, dice Mr. de Commenet en su celebre libro de los oradores aquella concienzuda frase, hoy aquí oportunamente citada, de que casi siempre de un taquigrafo se puede hacer un Diputado, y rara vez de un Diputado un taquigrafo.

«Mas si todas estas cualidades son necesarias, si todos estos conocimientos son precisos, si el taquigrafo necesita además ciertas condiciones naturales, por decirlo así, *sine qua non*, también es una verdad taquigráficamente indudable, que así como hay rostros que no acierta á trasladar al lienzo el más hábil pintor, y otros, por el contrario, que le es dadas reproducir con toda su semejanza y su belleza, así hay rostros fáciles para cuales la taquigrafía da completo resultado, y oradores difíciles cuyos discursos no logra reproducir con tan fiel exactitud.

«Generalmente acontece que el orador, cuanto más purista, cuanto más castizo, cuanto más rápido y elocuente es en el decir, tanta mayor facilidad ofrece para el taquigrafo, al paso que el orador incorrecto, falto de método y de orden lógico en sus razonamientos, el que aquejado por el prurito de hablar de toda mezcla en su discurso toda clase de cuestiones, y os pondra la evidencia del sufragio universal y la prodigiosa prosperidad material de los Estados-Unidos para demostraros la necesidad de suprimir en el presupuesto el sueldo de un alguacil ó de un portero, ó el que es oscuro y nebuloso en su estilo, hinchado y ampuloso en su frase, presenta dificultades y escollos sin cuento. *Oligaza*, con su elocuencia natural y persuasiva, con sus formas sencillas y severas; con su clara y distinta pronunciación, dice á otros al taquigrafo á quien cabe un fuerte tomo su discurso. *Ríos Rosas* con su robusta didáctica, con su estilo varado y enérgico, con sus enérgicos y sentudos apóstrofes es también fácil de escribir, y la taquigrafía recoge sus improvisaciones con bastante fidelidad. *Martínez de la Rosa*, con su dulce y armoniosa oratoria, con sus poéticas imágenes, con su corte verdaderamente clásico, con sus frecuentes y gráficas interrogaciones, también presta campo al lucimiento del

taquigrafo. *Escobara*, con su palabra fácil, apasionada, fofoza, con su dicción siempre limpia, con su entonación también en la taquigrafía un fiel instrumento de reproducción de sus peroraciones. *Lucán*, con su bello estilo, sus formas elegantes y su facilidad de locución, no obstante que dilucida frecuentemente en sus discursos cuestiones científicas, usa sus términos técnicos, y penetra á cada paso en los linderos de la geografía, de la geodesia, de la geología y de las ciencias naturales, también es seguido por el taquigrafo en el rápido vuelo de su palabra con facilidad y con gusto. *Varela*, con su entonación grave y reposada, con su lógica indelible, con sus repeticiones de gran efecto, y con su estilo caustico á veces, halla también en este arte una verdad completa. Todos estos notables oradores y otros que pudiera citar, si el temor de cansaros no me contuviese, oradores que tienen muy alta su reputación de correctos y elocuentes tribuistas, y que son el orgullo y la gloria de España parlamentaria, reúnen todas las condiciones indispensables para la aplicación de la taquigrafía en toda su verdadera extensión. Con otros oradores no de tan alto nombre, no de tan fácil estilo, tal vez no llegue á ser una verdad completa; para alguno más notable por lo vulgar de sus chistes que por su elocuencia; orador cuyos discursos son un verdadero mosaico ó arlequin parlamentario, la taquigrafía no es más que el medio para escribir todo género de disparates; pero es lo singular que el que tal juicio ha formado de la taquigrafía y de los taquigrafos, quiere llevarlos á todas partes, hasta al Consejo de Estado, sin duda para desacreditar esta institución que el mira como de puro lujo. Con alguna más razón para decirse que no era una absoluta verdad para la palabra prodigiosamente rápida, y para el estilo fascinador y volcánico del malogrado é ilustre patriota *D. Joaquín María Lopez*, fúlgido sol de la elocuencia parlamentaria española, que para dolor nuestro traspaso ya el horizonte de la vida, y cuyo elogio como hombre cordero hacer con decir que tenía un corazón tan hermoso como su estilo. Y este elogio es tanto más imparcial en los labios de un taquigrafo, cuanto que el célebre orador, honra de la tribuna de España, no era creyente en la taquigrafía. Ni se trata con gran caridad á los que la cultivan. «En la taquigrafía, dijo un día el Sr. Lopez en el Senado, en ocasión que su amor propio de orador estaba justamente lastimado por la infiel reproducción de uno de sus más bellos discursos, hay más de ponderado y especioso que de positivo; no hay ningún taquigrafo ni puede haberlo que siga todos sus rumbos y vientos á la palabra, y así vemos que en los momentos de color de un discurso, cuando aquella se mueve más veloz en sus arvanques, y taquigrafo se para y renuncia á su tarea, como el perro que sigue á la golondrina en su vuelo, se siente fatigado, tristemente convencido de que no puede alcanzarla.» Esto dijo un día en la alta cámara el Sr. Lopez; el Sr. Lopez que no conociera en su modestia que era como orador rápido una brillante excepción, sin tener en cuenta que en una excepción nunca puede fundarse un juicio. Pero pronto vino una retractación honrosa á restañar la sangre de esta defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y diga en su defensa que puede cumplir en rapidez con los vuelos del viento, y que en la elocuencia, casi tan rápido como Lopez en la palabra, que aquí sea más benévolo con la taquigrafía que el orador alientino. Ese nuevo acento que asoma por el oriente de la tribuna es el Sr. *Morero Nieto*, Diputado por esa provincia que bañan el Darro y el Genil, que encierra maravillas como la Alhambra, y que produce oradores como *Roda*, *Castro* y *Orzoco* y *Martínez de la Rosa*. Pero tributado al talento el homenaje que merece, alce su voz la taquigrafía y